

## Prueba Anticipada N° 2009-0001

277

Peticionaria : Esmeralda Sarmiento Contreras  
 Apoderado : Dr. Jorge Ríos Gutiérrez  
 Clase de Prueba : Inspección Judicial (Inmuebles Jerusalén).  
 Recibida : Enero 29/09.- febrero 2/09.- Inicio al despa-  
 cho. 12 febrero 2009.- Declaró Inspección Judicial  
 y nombró perito. 16 Marzo/09.- Nombró nuevo perito. 05 Mayo presentó  
 punto. 12 Mayo/09. Decreto nueva fecha para Inspección judicial. 09 Octu-  
 bre/09. Practicó Inspección judicial. 30 octubre/09.- Recibió dictamen  
 judicial. 30 Diciembre/09.- Fijó honorarios al perito y ordenó hacer  
 entrega diligencias a la parte interesada. 07 Diciembre/09.- Quedó de-  
 clarado suyo que fijo honorarios al perito. Archivado.  
 febrero 16/100 17 FEB 2010. Se hizo entrega de las diligencias a la señ.  
 Esmeralda Sarmiento Contreras, con cincuenta y cuatro folios. DESCONO-  
 cido.

## Prueba Anticipada N° 2009-0002

Peticionaria : Aníbal Urquiza Ramírez  
 Apoderada : Luz Angela Gutiérrez Mora  
 Clase de Prueba : Inspección judicial (fincas los han-  
 ges ubicadas Veeda Hacienda Hacienda Gustafí  
 fecha Presentación 22 Septiembre-2009. Sep-23/09.- Recibió  
 el despacho. 01 octubre/09.- Decreto Ins-  
 pección judicial y designó perito. 30 Octubre/09.- Practicó Inspección  
 judicial. 09 Diciembre/09.- Se nombró topógrafo, sellófacto por el  
 perito, en la diligencia de Inspección judicial, para rendir dictamen  
 judicial. 09 - Libro oficio # se corrigió telegrama 657 a la topógra-  
 fa Hacienda del Plan Real Plaza, comunicándole nombre facta.  
 (Oct 10/12. Al Despacho. Oct 16/12 Oficina Aprobado inchie, ha-  
 bido (30) días para suscribirlo. Oct 18/12. Se declara in-  
 ficio por Estado 063. Oct 19/12. Juicio ter. Dic 5/12:  
 Venció ter. Dic 6/12: Al Despacho. Se declaró término  
 la audiencia referida y se desistió de la citación de  
 su autor. Cumplido lo anterior, se archivó el expediente.

DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL A LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 2 No. 6-13/17/23 y Calle 2 No. 6-1/05/09 DEL MUNICIPIO DE JESUSALEN, CUNDINAMARCA, DENTRO DE LA RADICACION NUMERO 2009-001 SOLICITANTE ESMERALDA SARMIENTO CONTRERAS.-

En Guataquí, Cundinamarca, siendo las ocho de la mañana (08:00A.M.) del día nueve ( 09 ) de Octubre de dos mil nueve -- (2009), fecha y hora decretados por auto anterior, se hicieron presentes en el Despacho del Juzgado, el apoderado de la parte interesada Dr. JORGE BARRIOS GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.294.380 de Girardot (Cund.), Tarjeta Profesional de Abogado Nro.35212 del Consejo Superior de la Justicia, la interesada Sra. ESMERALDA SARMIENTO CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía número 21010508 de Tocaima, con el objeto de hacer practicar la presente diligencia. Como quisiera que el señor perito ECTOR AUGUSTO GUZMAN MEJIA, quien se halla debidamente posesionado no asistió, quien con su debida anticipación allegó escrito-excusa, obrante a folio 36, de las presentes diligencias, razón por la cual el Despacho procede a designar para desempeñar el cargo de perito, dentro de la presente diligencia a la Sra. GLADYS HERRAN RINCON, integrante de la Lista de auxiliares de la Justicia de Girardot. Seguidamente se procede por el Despacho a darle posesión del cargo, quien juró cumplir bien y fielmente los deberes de perito, dentro de estas diligencias, manifestando además que tiene los conocimientos necesarios para rendir el dictamen, se identificó con cédula de ciudadanía número 20.611.813 de Girardot (Cund.), manifestando que recibirá notificaciones en la carrera 6a. Nro.11-45, Teléfono 832515, quedando de esta forma debidamente posesionada del cargo. En este estado de la diligencia la suscrita Juez y la Secretaría ADHOC Sra. OFIR CONDE GONZALEZ, quien actuará como tal en esta diligencia y las personas antes anotadas, proceden a trasladarse al Municipio de Jerusalén, Cundinamarca, con el objeto de practicar la diligencia mencionado a los inmuebles antes anotados. Una vez allí, fuimos atendidos por los dueños de los predios señora ESMERALDA SARMIENTO CONTRERAS y FABIO ALBERTO SALGUERO CASTRO, quien se identificó con cédula de ciudadanía No.11.297.239 de Girardot, quien manifestó ser el propietario de la casa distinguida con la dirección calle 2a. No. 6-01 al 609 según consta en la escritura pública 1029 de mayo 8 del 1998, ya que no tiene numeración en placa. Los peritos procedieron a observar las instalaciones de los predios en litigio, el Despacho le concede la palabra a la señora perito GLADYS HERRAN RINCON, quien manifestó: Ya se tomó la dimensión del afeo del inmueble, como -

Continua diligencia de Inspección Judicial a los inmuebles ubicados en la Calle 2 No. 6-13717/23 y Calle 2 No. 6-1/05/09 del Municipio de Jerusalén, Cundinamarca.

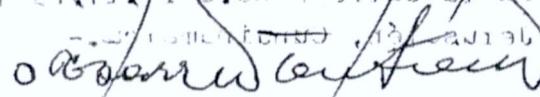
2.- Renglón de predios urbanos

también los linderos de los predios, solicito al Despacho me conceda un tiempo de 15 días hábiles para presentar el dictamen pericial, no más. El Despacho le concede el plazo solicitado por los permisos, -- para que llegue el informe pericial. En este estado de la diligencia el señor FABIO ALBERTO SABGUERO CASTRO, solicita el uso de la palabra, a lo que la señora Juez se la concede. - Quien manifestó respetada doctora agradezco hacerme parte de la diligencia que nos ocupa el día de hoy, sobre este mismo hecho que nos ocupa, - en la Administración Municipal pasada, la señora querellante hizo uso de su derecho para solicitar a la Inspección de Policía un requerimiento de tipo policial sobre lo mismo manifestado el día de hoy, aclara que en esa época, hubo pronunciación por parte del representante legal del Municipio, haciendo aclaración de la antigüedad de la construcción de la pared del costado noroccidental del predio de mi propiedad donde dice la funcionaria que esta pared de bambú que tiene una fecha aproximada de más de 100 años, dentro del contenido de llamada diligencia, dictaminó que esa pared pertenecía a la casa de mi propiedad, dió cobertura para que de ambas partes solucionaramos este incidente construyendo dicho muro de ambas secciones que quedaron desunidas. inició un trabajo de muro que corrije por costo de ambas partes, o de forma individual a lo cual estuve de acuerdo en aceptar una solución definitiva, pude con toda la prudencia y modestia de buscar una solución con la señora ESMERAL, no más. El señor apoderado de la parte solicitante, manifiesta, que una vez rendido el dictamen pericial materia de esta diligencia, Inspección Judicial, se me expida las copias con sus respectivas constancias, y sean entregadas a mi poderdante, eso es todo. - Seguidamente la señora Juez fija como honorarios provisionales la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00), los cuales fueron cancelados por la solicitante en el momento de la diligencia, los cuales fueron recibidos a satisfacción por la señora GLDYS HERRAN RINCON. - No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervieron una vez leída y aprobada, como aparece, - siendo las 12 y 05 de la tarde.

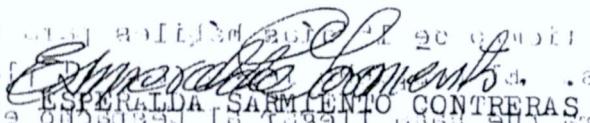
La Juez,

*Santy Elena Villanueva*  
SANTY ELENA VILLANUEVA TAMARA

El Apoderado de la parte solicitante, en el acto de la notificación de la demanda  
el día veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veinte (2020), a la señora JORGE BARRIOS GUTIERREZ,

  
JORGE BARRIOS GUTIERREZ

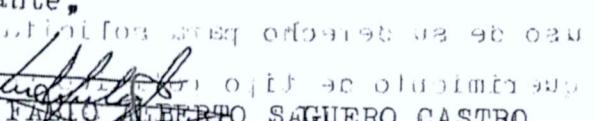
La Solicitudante, en el acto de la notificación de la demanda, en la que se establece que el demandado

  
ESPERALDA SARMIENTO CONTRERAS

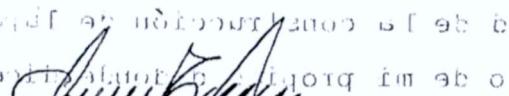
La Perito, en el acto de la notificación de la demanda, en la que se establece que el demandado

  
GLADYS HERRAN RINCON

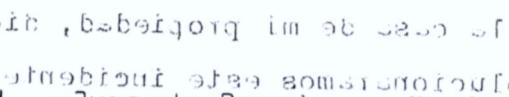
La Propietaria del Inmueble colindante, en el acto de la notificación de la demanda, en la que se establece que el demandado

  
FAUSTO ALBERTO SAGUERO CASTRO

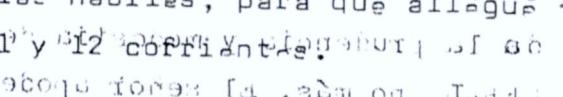
La Secretaria Adhoc, en el acto de la notificación de la demanda, en la que se establece que el demandado

  
JUAN PEDRO

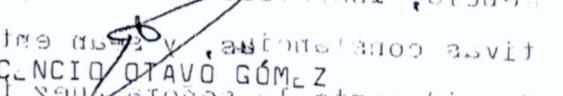
La Secretaria Adhoc, en el acto de la notificación de la demanda, en la que se establece que el demandado

  
OSCAR GONZALEZ

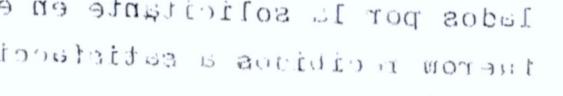
La Secretaria Adhoc, en el acto de la notificación de la demanda, en la que se establece que el demandado

  
FRANCISCO GOMEZ

La Secretaria Adhoc, en el acto de la notificación de la demanda, en la que se establece que el demandado

  
OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO

La Secretaria Adhoc, en el acto de la notificación de la demanda, en la que se establece que el demandado

  
AGENCIO OTAVIO GOMEZ

La Secretaria Adhoc, en el acto de la notificación de la demanda, en la que se establece que el demandado

  
OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ -  
CUNDINAMARCA.- EN LA FECHA, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE  
(2020), LA SUSCRITA DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DEL  
ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO, SECRETARIA  
(FDO).-

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA**

E-mail: [jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 4º N° 5 – 03 - 13 B/Centro

Guataquí - Cundinamarca, 21 de septiembre de 2020.

**Oficio N° 0158.-**

**Señores**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

**Jerusalén – Cundinamarca.-**

**REF: Oficio N° 0114 del 19 de agosto de 2020. Solicitud copia auténtica e íntegra del trámite de inspección judicial solicitado por la señora ESMERALDA SARMIENTO CONTRERAS contra el señor FABIO ALBERTO SALGUERO, radicado 2009-001.**

En atención al oficio de la referencia y revisados los libros radicadores del Juzgado se encontró que las diligencias adelantadas con la radicación referida fueron entregadas a la señora Esmeralda Sarmiento Contreras en un cuaderno con cincuenta y cuatro (54) folios el 16 de febrero de 2010, tal como consta en la respectiva anotación en el libro Tomo I Radicador Diligencias Varias a partir del año 1983 en su folio 151 (se adjunta copia).

No obstante, se aporta copia auténtica de la diligencia de inspección judicial realizada dentro del radicado 2009 – 0001 el 9 de octubre de 2009, en tres (3) folios.

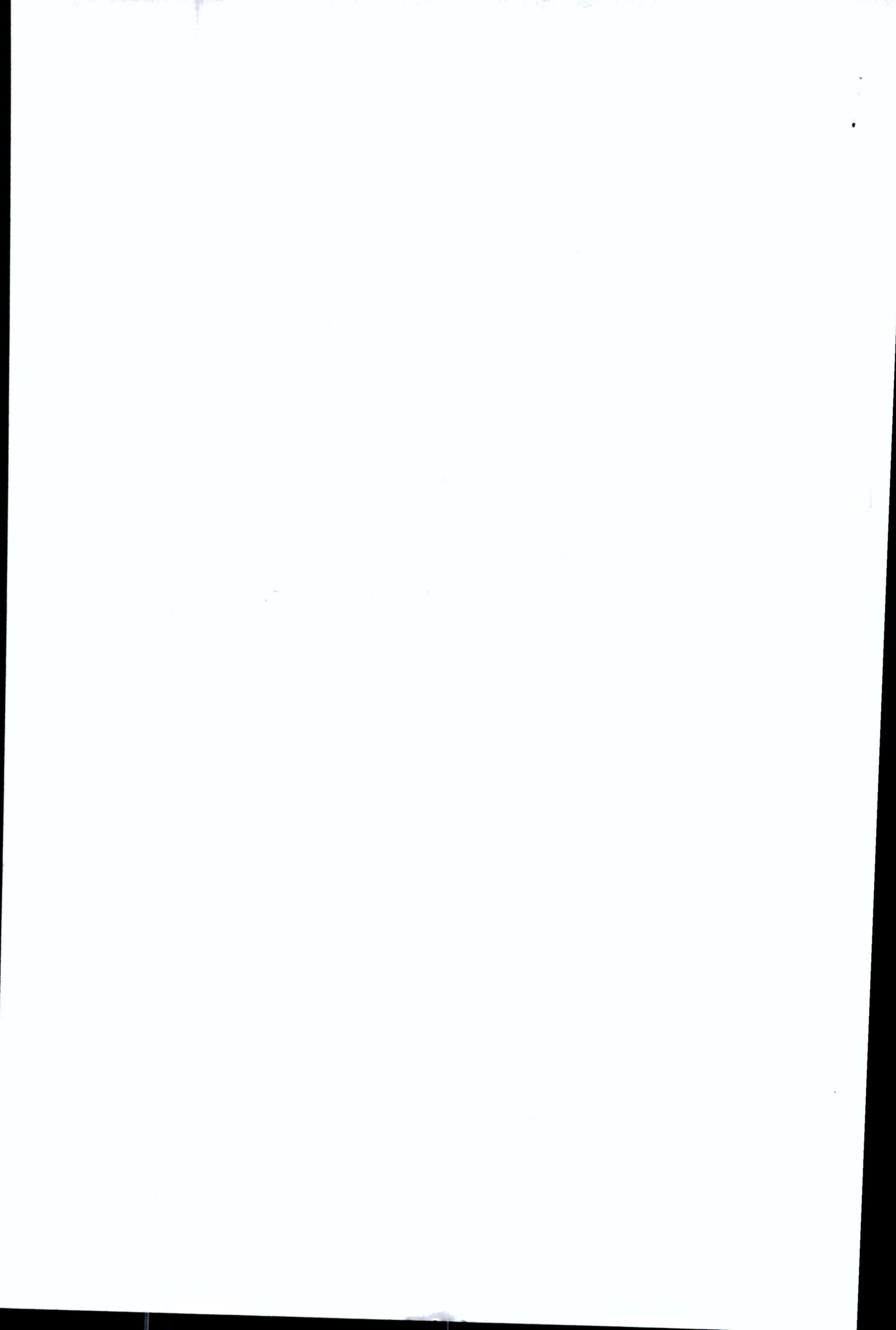
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO**

**Secretaria**

oprq



276

**RESPUESTA SOLICITUD OFICIO N° 0114 DEL 19 DE AGOSTO DE 2020.-**

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataquí

&lt;jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 21/09/2020 9:52 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalén &lt;jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (5 MB)

respuesta Jerusalén.pdf;

Buenos días, Adjunto al presente oficio N° 0158 del 21 de septiembre de 2020, para su conocimiento y fines pertinentes. Por favor, acusar recibido.

Atentamente,

OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO

SECRETARIA

